



POLÍTICA INTEGRADA DE PREVENCIÓN DE DELITOS, CUMPLIMIENTO Y ANTISOBORNOS



Mies Servicios Industriales, a través de su Modelo de Prevención de Delitos (**MPD**), establece, implementa, mantiene y actualiza su sistema de gestión de cumplimiento (**SGCUM**), y sin que la enumeración sea taxativa, para prevenir, evitar y detectar la comisión de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionarios públicos, receptación, negociación incompatible, administración desleal, corrupción entre privados, apropiación indebida, contaminación de cuerpos de agua, entre otros, y cualquier otro delito que las legislaciones respectivas incorporen en el futuro a la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Los elementos que contempla el **SGCUM - MPD** de **Mies Servicios Industriales** son los siguientes:

1. Designación del Encargado de Prevención de Delitos.
2. Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención.
3. Implementación del **SGCUM - MPD**. Lo anterior, mediante actividades de prevención; detección; respuesta; supervisión, reporte y certificación, que consideren entre otros, lo siguiente:
 - Identificación de los procesos y actividades en cuyo contexto se genere o incremente la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393 de acuerdo con el **Modelo de Gestión de Riesgos** de **Mies Servicios Industriales**.
 - Establecimiento de políticas y procedimientos que permiten a las personas que intervienen en las actividades o procesos antes indicados, programar y ejecutar sus tareas o labores de una manera que prevenga la comisión de los mencionados delitos.
 - Identificación de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros, a fin de prevenir su utilización en los delitos antes señalados.
 - Establecimiento de un procedimiento de denuncia y de investigación de conductas sospechosas que puedan constituir los delitos señalados en la Ley, así como la existencia de sanciones administrativas internas en contra de las personas que incumplan lo establecido en el **SGCUM - MPD**.
 - La Alta Dirección y el Encargado de Prevención de Delitos son responsables de la adopción, implementación y administración del Modelo de Prevención de Delitos el cual consta en el presente documento y que regula las materias señaladas precedentemente.



GERENCIA

Quilpué, 24 de NOVIEMBRE de 2023

Código P-04, Revisión 01.